



Ayuntamiento de  
**Alcantarilla**



Sello de Órgano Ayuntamiento de Alcantarilla 2019 (1 de 1)  
Ayuntamiento de Alcantarilla  
Fecha: 15/02/2021  
Hora: 10:59  
HASH: 5b62e82fcd76ea300cc8e664501812d

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES y PADRES (FAMPAMA) y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A MADRES, PADRES, INFANCIA y ADOLESCENCIA**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla**, en representación de este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por **Dña. Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación**, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte, **D. Salvador Ruiz Baeza**, en representación de la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alcantarilla (FAMPAMA)** con CIF **G30365613**.

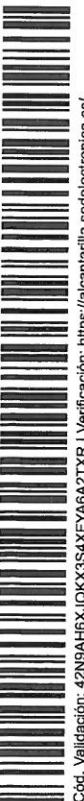
**MANIFIESTAN**

1.- Que en aplicación de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en BORM el 20/12/2016, motivado por el principio de que la Educación debe entenderse como una tarea de colaboración participación de todos los sectores, las madres y padres, constituyen uno de los pilares en los que se sustenta cualquier sistema educativo. La participación de estos y estas en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad. La participación de este colectivo en la vida de los centros educativos es un hecho reconocido en la legislación vigente.

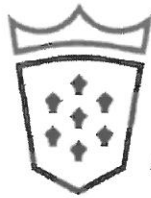
2.- Que en este contexto, la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sus ámbitos territorial y funcional de competencias en materia de educación, se encuadra la labor de fomento de actividades y programas que, organizados por la FAMPAMA, contribuyan al cumplimiento de los objetivos que se marcaron en su nacimiento y muy especialmente, los de promoción de la educación, atendiendo siempre a los principios de solidaridad, mejora de la calidad de vida y desarrollo de las actividades educativas en el municipio.

3.- Que la FAMPAMA se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia con el nº 20160057055 y completando el proceso en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.

**CONVENIO**  
Número: 2020-0012 Fecha: 15/02/2021



Cod. Verificación: 42N9AH6XJOKX3S4XFYAGAZTXR | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de  
**Alcantarilla**



Federación de padres y madres  
del municipio de Alcantarilla

4.- Que el Ayuntamiento de Alcantarilla entiende que la actividad de la FAMPAMA es de interés general para el conjunto de la comunidad y, en consecuencia, el presupuesto municipal para el año 2020 recoge una partida presupuestaria destinada a formalizar un convenio con las entidades integradas en la FAMPAMA con la finalidad de sufragar gastos de actividades programadas por ella.

5.- Que las actividades propuestas por la FAMPAMA, recogen los objetivos formativos, informativos, divulgativos y lúdicos que la Concejalía de Educación establece en los proyectos dirigidos al alumnado del municipio a través de la Oferta Socio Educativa.

6.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla por parte de la FAMPAMA y sobre la base de lo expuesto, las dos partes acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto.

Este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración de las organizaciones firmantes en el mantenimiento de una oferta socio educativa adecuada dirigida a Madres, Padres, Infancia y Adolescencia de Alcantarilla, durante el año 2020 y consistente en:

1. Talleres para madres, padres y/o tutores/as para el asesoramiento en redes y plataformas online de estudios y tareas en casa.
2. Creación de una plataforma de consultas sobre el acceso a materiales didácticos para trabajo telemático.
3. Talleres de Ocio

### Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento.

Desde la Concejalía de Educación se establecerá apoyo para alcanzar los objetivos previstos tanto por la FAMPAMA como por el Ayuntamiento, así como los mecanismos de control necesarios para el desarrollo adecuado del proyecto y su expansión a toda la comunidad educativa ya que sus objetivos se contemplan en los propios de una "Ciudad Amiga de la Infancia" según Unicef.

### Tercera.- Financiación de la actividad.

Se entiende la aportación municipal como un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total y que, en consecuencia, queda a cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Si el coste total de la actividad es inferior al importe de la financiación pública, procederá el reintegro de ésta por el importe que rebase el coste total, de acuerdo con el art. 32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs).

- A. Esta subvención será compatible con otras subvenciones en tanto que se cumpla el artículo 8, punto 6.- "Comunicar a este Ayuntamiento la existencia

**CONVENIO**  
Número: 2020-0012 Fecha: 15/02/2021



Cód. Validación: 42N9AHXJOK33S4XFYAG2TXR | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de  
**Alcantarilla**



*de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas” del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.*

#### **Cuarta.- Obligaciones del Beneficiario.**

La FAMPAMA se compromete a:

- A. Destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Alcantarilla a la finalidad recogida en la cláusula primera.
- B. La FAMPAMA se compromete a comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tengan conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- C. La FAMPAMA se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- B. Presentar la justificación del cumplimiento de este Convenio en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, mediante la documentación exigida en Artículo 19 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.
- C. En todas las actividades organizadas directamente por la FAMPAMA y que guarden relación con el objeto del presente Convenio, se incluirá al Ayuntamiento de Alcantarilla como entidad patrocinadora, así como el logotipo de Ciudad Amiga de la Infancia de Unicef.

#### **Quinta.- Comisión Mixta de seguimiento**

Se creará una Comisión Mixta integrada por al menos dos miembros de cada una de las Instituciones firmantes, que mantendrá con carácter general una reunión antes y otra después de la celebración de cada edición. En la sesión previa se organizará la programación general de las actividades, así como el proyecto económico. En la reunión posterior se presentará una memoria de las actividades realizadas, que incluirá la liquidación económica y cuenta de resultados de esa edición.

#### **Sexta.- Abono de la subvención.**

El Ayuntamiento de Alcantarilla aportará, con anterioridad a la finalización del plazo a que se refiere la cláusula séptima, la cantidad de 2.500 euros para las actividades incluidas en la cláusula primera, con cargo a la RC 202000017977 realizada sobre la partida presupuestaria 10304.3210.48900 *Convenios APAS Primaria*, que deberá ser ingresada en la cuenta de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alcantarilla

#### **Séptima.- Vigencia.**

Este convenio tendrá un periodo de vigencia de un año, produciendo sus efectos a partir de la firma. Podrá ser prorrogado, previo acuerdo expreso de las partes, durante el plazo que se pacte en el momento de la prórroga.

**CONVENIO**  
Número: 2020-0012 Fecha: 15/02/2021



Cód. Validación: 42N9AHEXJQKX3S4XFYAGAZTXR | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de  
**Alcantarilla**



### Octava. Extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El mutuo acuerdo de la partes, en los términos que pacten entre ellas.
2. La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra.
3. El incumplimiento de los términos que se recogen en él, denunciado en cualquier momento por alguna de las partes
4. Demás causas previstas en la legislación que resulte aplicable.

### Novena- Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos que no puedan ser resueltas en la Comisión de seguimiento, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma por los intervinientes, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ilmo. Ayuntamiento  
de Alcantarilla

VIDsigner code: 83D9E2DC4D0645E38...  
  
Joaquín Buendía Gómez

D. Joaquín Buendía Gómez  
Alcalde-Presidente

Por la Federación de Asociaciones de  
Madres y Padres de Alcantarilla  
(FAMPAMA),

VIDsigner code: FF43E49F5CD04D79A...  
  
Salvador Ruiz Baeza

D. Salvador Ruiz Baeza  
Presidente

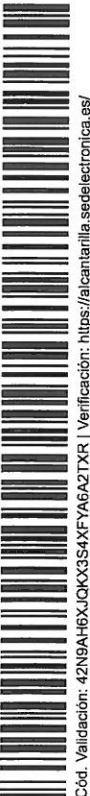
La Secretaria General,

VIDsigner code: BD84FE69070A4307B...  
  
Maravillas I. Abadía Jover

Dña. Maravillas I. Abadía Jover

CONVENIO

Número: 2020-0012 Fecha: 15/02/2021



Cod. Validación: 42N9AH6XJQK3S4FYAE2TXR | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5